

AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

Unidad Administrativa:
Contratación Administrativa GAAP

Expediente: A/OBR-028365/2023

Resolución del Consejero Delegado de la Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid por la que se la aprueba la ampliación del plazo de ejecución del contrato, expediente de contratación administrativa de referencia, denominado “Ejecución de la Obra de construcción del nuevo Centro de Salud Guadarrama”.

ANTECEDENTES

Con fecha 18/04/2024 se dictó Resolución de adjudicación a favor de EDHINOR S.A. con NIF A28695021 por un importe de 8.524.661,04 € IVA incluido, y con fecha 31/05/2024 se formalizó el contrato de obra, firmándose un acta de suspensión de la comprobación del replanteo e inicio de las obras a fecha 28/06/2024 por no encontrarse aún adjudicado el contrato correspondiente a la Dirección Facultativa de las obras.

Finalmente, con fecha 11/10/2024 se procedió a la firma del acta de comprobación de replanteo e inicio de obra con un plazo de ejecución de dieciocho meses.

Con fecha 24/07/2026 se ha solicitado por parte de la constructora contratista EDHINOR S.A. una ampliación de cuatro meses y medio en el plazo de ejecución de la obra, hasta el 30/12/2026, con fundamento en las siguientes circunstancias:

- Trabajos de desvío de líneas eléctricas de media tensión.
- Presencia de una tubería de hormigón D=300 perteneciente a la red de saneamiento de las viviendas adyacentes.

Asimismo, en base a dicha solicitud, con fecha 30/07/2026 la Dirección Facultativa emite informe en el que analizadas de manera detallada las causas expuestas por la empresa contratista, estima justificada la solicitud de ampliación de plazo en cuatro meses y medio, proponiendo nueva fecha de finalización de la obra el 30/12/2026.

Vista la propuesta actual sin modificación económica ni alteración de las prestaciones contratadas, se considera necesario ampliar plazo de ejecución. Asimismo, se adapta el programa de trabajo a la ampliación de plazo de ejecución y se somete a la aprobación de este órgano de contratación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con los artículos 29.3 y 195.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, acreditado en el expediente que el retraso producido en la ejecución del contrato ha afectado al normal desarrollo de los trabajos previstos, no resulta imputable al contratista y éste se compromete al cumplimiento íntegro de las prestaciones contratadas, procede conceder una ampliación del plazo de ejecución por un período equivalente al tiempo efectivamente perdido.

Por todo ello y en virtud de las competencias como órgano de contratación que me han sido conferidas

RESUELVO

Primero.- Ampliar plazo de ejecución en cuatro meses y medio, estableciendo como **nueva fecha fin de ejecución el 30/12/2026** y aprobar el nuevo plan de obra que se deriva de la ampliación..

Segundo.- Acordar la inserción de la publicación en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

Tercero.- Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo un mes, computado de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en la forma prevista en el artículo 51 de dicha ley y sus disposiciones de desarrollo, ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

Madrid, a fecha de firma electrónica

El Consejo de Administración de la Agencia de Contratación
Sanitaria de la Comunidad de Madrid
P.D. El Consejero Delegado
(Acuerdo de 27 de agosto de 2024, BOCM nº 210 de 03/09/2024)

Firmado digitalmente por: JOSE NIEVES GONZALEZ - ***3929**
Fecha: 2026.08.30 10:51